DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 22.655 /2019

Asunción, 5 de noviembre de 2019

Licenciada
Mirian Rodriguez V., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Cañas Paraguayas S.A.
PRESENTE:

REF: "Adquisición de Etiquetas y Cajas de Cartón" – ID 372.017

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El documento remitido como constancia plurianual, no posee firma.

2. PBC Sección II, corregir el año (2108) indicado en para la evaluación de la Capacidad Financiera.

3. PBC Sección II, solicitamos corregir el criterio para evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica, teniendo en cuenta que no se comprende si se evaluará en forma conjunta o separada. Considerar la documentación solicitada en la sección VII.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Liz Mariet Godoy
Técnica Verificadora de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/LG.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py